



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
NOTIFICACIÓN DE INMOVILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

RFC: VAGA031216K61
CONTRIBUYENTE: VALTIERRA GUTIERREZ ARIADNA AMALINALLI
DOMICILIO FISCAL: CALLE ALVARO OBREGON, No. 504
COLONIA: ELECTRICISTAS
LOCALIDAD: FRESNILLO MUNICIPIO: FRESNILLO, ZACATECAS.
C.P. 99090

No. DE OFICIO	No. DE EXPEDIENTE	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	GASTOS DE EJECUCIÓN	TOTAL
FIS-A-II-341/2024	GRF3200006/2024	\$22,400.00	\$645.00	\$560.00	\$23,605.00

Zacatecas, Zac., a 16 de julio de 2025

Esta Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec, No. 1902, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda primer párrafo fracciones I, II, y III, tercera, cuarta y octava, primer párrafo, fracciones i, incisos a), b), d) y e), II, inciso a) y XI, incisos c) y d), novena párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a), décima, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 suplemento número 3 al 62, reformado mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 26 de junio de 2020 y el en periódico oficial del gobierno del estado de zacatecas el 31 de marzo de 2021 en el suplemento 2 al no. 26; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente; artículos 1, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II y 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de Noviembre del 2016 en el suplemento número 3 al 96, reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 20 de junio de 2018; reformado y adicionado en el mismo Órgano Oficial el día 7 de julio de 2021 mediante Decreto 671; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de septiembre de 2023, mediante Decreto 309, en el suplemento 8 al 78; artículo 4 primer párrafo fracciones V, IX, XIII y XIV, artículo 5 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 6 y 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el Suplemento No. 16 al 105, de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 29 de diciembre de 2021 mediante Decreto 19, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2022, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 31 de diciembre de 2022 mediante Decreto 263, en el suplemento 3 al 105, vigente a partir del primero de enero de 2023; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante Decreto 497, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2024; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2024, mediante Decreto 22, en el suplemento 2 al 104, vigente a partir del primero de enero de 2025; así como lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X, XI y XII, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019, en el suplemento Número 5 al 48, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57; solicitó la inmovilización de los depósitos bancarios a nombre de VALTIERRA GUTIERREZ ARIADNA AMALINALLI, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el requerimiento SFINZACDR/2025/000032 de fecha 03 de junio de 2025, toda vez que en nuestra base de datos no se tiene registro de haber realizado el pago total del crédito fiscal FIS-A-II-341/2024 determinado por la Dirección de Fiscalización de ésta Dependencia, el cual a la fecha de la solicitud de la inmovilización de cuentas bancarias ascendía a la cantidad de \$23,605.00 (Veintitrés mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.); razón por la cual en fecha 14 de julio de 2025 se recibió respuesta por parte de dicha Comisión mediante Oficio No.214-1-PHM-202364/2025, en el cual informa a ésta Dirección de Ingresos que se aseguraron dos cuentas bancarias en la entidad financiera denominada BBVA MÉXICO, S.A, las cuales se encontraron con un saldo total de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N) y una cuenta bancaria en la entidad financiera denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., la cual se encontró con un saldo total de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N), lo anterior con fundamento en el artículo 156 BIS fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ

HGMN/FJEC
N